

NORMAS PARA NÚMEROS MONOGRÁFICOS

1. *Lógos* publica cada año dos números, de los cuales *uno* de ellos, el correspondiente al segundo semestre, puede ofrecer una sección monográfica sobre un tema de interés en el debate filosófico contemporáneo, preferentemente relativo a cuestiones de estructura, historia y crítica de la Metafísica y problemas de Teoría del Conocimiento. El objetivo de esta sección es doble: de un lado, reforzar el perfil teórico específico de la publicación y favorecer su apertura a las discusiones actuales en el referido ámbito de conocimiento, mediante la invitación a especialistas en estas materias; de otro lado, dar a conocer las actividades científicas organizadas por los Grupos de Investigación vinculados a los dos Departamentos universitarios responsables de la revista, y promover la discusión de los resultados de investigación vinculados a sus Proyectos. Para estas secciones, se procurará recabar colaboración internacional y, principalmente, la de especialistas de Universidades y centros de investigación de Hispanoamérica
2. En general, la responsabilidad del planteamiento y concepción del monográfico queda a cargo del Consejo de Redacción de *Lógos*, que designará un coordinador del mismo, y podrá invitar a un especialista externo a la UCM para desarrollar esta labor. Pero la revista recibirá y considerará también propuestas de números monográficos, remitidas por investigadores tanto de la UCM como de otras Universidades.
3. Los monográficos podrán recoger resultados de proyectos de investigación, y de actividades de los grupos de investigación de los departamentos que editan la revista. En la composición de los mismos, sin embargo, se cuidará especialmente la participación de investigadores de Universidades e instituciones distintas de dichos departamentos.

[PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE MONOGRÁFICOS]

4. Las propuestas de monográfico, que deberán enviarse a la secretaría de la revista con un año de antelación respecto de la fecha de publicación prevista (es decir antes del 15 de junio), han de ir debidamente justificadas (*vid. infra*, punto 6) y serán objeto de una evaluación. La temática del monográfico finalmente acordada por el Consejo editorial se anunciará con un año de antelación en la web de la revista, y en todos los casos se hará una llamada para solicitar que se envíen trabajos.
5. El número de artículos de la sección monográfica no será inferior a 6 y no superará los 10 trabajos, pues en todos los números de la revista podrá mantenerse una sección de artículos libres, además de las correspondientes a notas bibliográficas y reseñas.
6. La propuesta de monográfico se presentará en un documento de una extensión máxima de 3000 palabras, y tendrá la siguiente estructura:
 1. Tema
 2. Estado de la cuestión y explicación del interés del monográfico propuesto
 3. Nombre, breve CV y filiación institucional de los académicos que lo promueven; uno de los cuales, en caso de ser aceptada la propuesta, asumirá el papel de coordinador y editor.
 4. Relación de posibles autores participantes, filiación de los mismos, título y resumen de las aportaciones
 5. Previsión del plazo de entrega de los artículos.
7. Tanto si la publicación del dossier es iniciativa del Consejo de Redacción como si resulta de una propuesta externa, el coordinador y editor del mismo asume las siguientes funciones:

- 1) Garantizar la coherencia interna del monográfico, la pluralidad de enfoques y eventualmente una discusión expresa de los puntos en debate.
- 2) Seleccionar, invitar y coordinar a los especialistas participantes
- 2) Proponer revisores al Consejo de Redacción, y en general canalizar las comunicaciones entre los autores y la revista
- 3) Elaborar una introducción al dossier, que abrirá la sección.
8. En todos los casos, la revista se reserva el derecho a incluir en esta sección artículos enviados a título individual en respuesta a la llamada realizada al anunciarse el número, y que hayan sido evaluados positivamente.

[EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN]

9. Una vez aprobada la propuesta de monográfico, todos los artículos incluidos en esta sección deberán cumplir las mismas “normas para autores” que el resto de los trabajos que se publican en la revista. Serán sometidos por tanto al mismo procedimiento de evaluación que los artículos de la sección miscelánea. Los autores deberán subir sus trabajos a la web de la revista <https://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/index> y recibirán de Secretaría la correspondiente notificación de su recepción, y posteriormente de su aceptación o rechazo.
10. En caso de que, en el plazo inicialmente acordado, no lograra reunirse el mínimo de trabajos necesario para constituir la sección monográfica, la revista podrá decidir el aplazamiento de su publicación hasta un año, o bien ofrecer a los autores la publicación en la sección de artículos libres.